TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3472187 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SONIA CAROLINA DIAZ MARTINEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral programada por el Centro de Gestión Administrativa para la ejecución de acciones de Formación Titulada Virtual en cualquier red de conocimiento disponible para la modalidad virtual*". **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que (el (la) contratista mediante comunicación con radicado N° 11-1-2022-009154 de fecha 22 de agosto de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 1° de septiembre de 2022, indicando lo siguiente: *"Por motivos personales y laborales que me impiden continuar con la ejecución del objeto contractual, de manera atenta solicito la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3472187 de 2022, a partir del 1° de septiembre de 2022"*. **4.** Que Claudia Pilar Poveda Cortés, supervisor (a) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el (la) contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31de agosto de 2022, inclusive. **6.** Que el (la) supervisor (a) del contrato certifica mediante este documento, que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que la contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA PESOS ($11.850.030) M/cte., que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 41322 de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de agosto de 2022, y no hasta el 30 de noviembre de 2022. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 31 de agosto de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$39.500.100
Valor adición o reducción del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$39.500.100
Valor bruto pagado al contratista	$27.650.070
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$11.850.030

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 41322 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de $11.850.030 M/cte., del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de apoyo administrativo mixto intercentros, Centro de Gestión Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3472187 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SONIA CAROLINA DIAZ MARTINEZ

Administrativa y Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luis Alejandro Zarta Bautista – Coordinador de Administración Educativa

Revisó: Nuri Patricia Maldonado Zarate – Coordinadora de Formación Profesional Integral